

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 6 de julio de 1946 por la que se dictan las medidas pertinentes para pago de devengos a los represaliados en virtud del decreto de 22 de febrero último.

Ilmos. Sres.: Acordado por Decreto de 22 de febrero último el pago del setenta y cinco por ciento de los haberes reconocidos como perdidos a los trabajadores de Empresas particulares que sufrieron persecución como consecuencia de la ideología política profesada, o a sus causahabientes, en su caso, los expedientes de los cuales figuran favorablemente informados e incluidos, por tanto, en el Censo mandado confeccionar por las Ordenes de 23 de septiembre y 29 de octubre de 1943, han sido llevadas a cabo las operaciones y cálculos necesarios para cumplimentar el aludido abono, previa fijación de la cuantía del recargo sobre la cuota sindical con que el Instituto Nacional de Previsión habrá de irse resarcido de los anticipos que con tal objeto ha de realizar.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas para dictar las medidas de ejecución del mencionado Decreto, Este Ministerio ha acordado disponer:

Artículo 1.º El setenta y cinco por ciento de los haberes correspondientes a trabajadores de Empresas privadas que padecieron persecución por sus ideas políticas, o a sus derechohabientes, a quienes se haya reconocido derecho a figurar en el censo formado con arreglo a lo prevenido en las Ordenes de 23 de septiembre y 29 de octubre de 1943, por reunir y haber acreditado los requisitos exigidos por la primera de dichas disposiciones, será satisfecho por las Delegaciones de Trabajo de las provincias en que los respectivos expedientes se incoaran, en dos plazos, cada uno de ellos por importe del treinta y siete y medio por ciento de la cifra reconocida como cantidad total perdida por la citada causa persecutoria.

El abono del primer plazo se realizará en los días 17 y siguientes hábiles del mes de julio en curso, a cuyo efecto las mencionadas Dependencias anunciarán los llamamientos conforme al volumen de expedientes y pagos que tengan que efectuar, y el segundo, en los días 4 y siguientes, asimismo laborables, del mes de enero de 1947.

Artículo 2.º A efectos de lo establecido anteriormente, el Instituto Nacional de Previsión pondrá a disposición de cada Delegación Provincial de Trabajo el setenta y cinco por ciento de las can-

tidades a que asciendan los haberes reconocidos a los trabajadores de su respectiva demarcación, ateniéndose para ello a las cifras globales comunicadas a tal fin por este Departamento.

La remesa de tales cantidades se efectuará igualmente en dos plazos del treinta y siete y medio por ciento cada uno de la suma que haya de satisfacerse, y con la antelación necesaria para que por aquellos Organismos puedan hacerse los pagos en las épocas señaladas en el artículo que antecede.

Artículo 3.º El Instituto Nacional de Previsión se resarcirá de las cantidades que hubiera anticipado a tenor de lo dispuesto en el artículo anterior, mediante una derrama mensual, cuyo importe se fija en el veinte por ciento del de la cuota sindical de Empresa.

Dicha derrama tiene carácter nacional, y en consecuencia con este carácter, será satisfecha por todas las Empresas y Organismos, cualquiera que sea su situación respecto al abono de la cuota sindical.

A tal efecto, las entidades que se hallaren exentas del pago de cuota sindical de Empresa calcularán el importe de su contribución a la derrama en función de lo que hubieran tenido que satisfacer por cuota sindical de no gozar de la referida exención.

Artículo 4.º Para el abono de la mentada derrama se utilizarán por todas las entidades afectadas los mismos boletines de liquidación establecidos actualmente por el Instituto Nacional de Previsión para la recaudación de la cuota sindical.

Artículo 5.º El recargo que por la presente disposición se regula será exigible desde primero de abril próximo pasado, y por consiguiente, la primera liquidación de cuota sindical afectada por el mismo será la correspondiente a dicho mes.

Las entidades que ya hubieran satisfecho, a la fecha de publicación de la presente Orden, alguna o algunas de las mensualidades afectadas por el mencionado recargo abonarán globalmente las aportaciones que les son exigibles, correspondientes a dicho período de tiempo, por medio de una sola liquidación complementaria.

Art. 6.º La contribución de la derrama se mantendrá subsistente hasta que el Instituto Nacional de Previsión se haya resarcido totalmente de las cantidades anticipadas, más el interés del cuatro por ciento anual.

Artículo 7.º Las cantidades que hayan de percibirse no serán transferibles a tercero. No obstante, las Cajas de Ahorro podrán hacer préstamos con la garantía del título que sea habilitado a los interesados, para poder efectuar el cobro.

Artículo 8.º Se faculta a la Subsecretaría de este Departamento y a la Dirección General de Previsión para que, dentro cada una de sus respectivas atribuciones, puedan resolver cuantas dudas o incidencias pudieran producirse con motivo de la aplicación de la presente Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo, Director general de Previsión y Comisario del Instituto Nacional de Previsión.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de julio.)

(G. C.—5.262)

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO de 21 de junio de 1946 por el que aprueba el cuadro de índices de variaciones producidas en los costes de los elementos de los precios unitarios, por repercusión de las disposiciones oficiales posteriores a julio de 1940.

El Decreto de diez de mayo próximo pasado concede a las obras ejecutadas con posterioridad a primero de abril del corriente año, contratadas por subasta o concurso, bonificaciones a cuenta, liquidables en el expediente que se deberá incoar en aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco sobre revisión de precios. Resulta, pues, aconsejable ofrecer a ésta las necesarias posibilidades de facilidad y rapidez en su tramitación y no solamente en atención al cumplimiento del artículo segundo del citado Decreto, sino también porque del grado de eficacia de la Ley depende la normalización de la marcha de las obras públicas en curso y la licitación de las futuras, al no tener los constructores que soportar o que prevenir las consecuencias de la intervención estatal, si esa eventualidad está en todo momento clara y legalmente cubierta.

El Ministerio de Obras Públicas, en atención a lo expuesto y en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, somete a la aprobación del Consejo de Ministros los índices de variación de los elementos de los precios unitarios de las obras afectadas por disposiciones oficiales desde julio de mil novecientos cuarenta (fecha de la última disposición de orden global) hasta el mes en curso.

La fijación de estos índices medios elementales de coste permite calcular con carácter de unidad—y sin recurrir a ajus-

tes contradictorios o arbitrarios—los precios revisados, a partir del momento en que, de acuerdo con el artículo segundo de la Ley, surja el derecho a revisión por cumplirse la doble condición de que uno o varios precios alcancen aumento superior al diez por ciento y la repercusión en el presupuesto de la obra pendiente de ejecución alcance el cinco por ciento.

El Ministerio de Obras Públicas determinará mensualmente las alteraciones que puedan producirse en el Cuadro de índices por consecuencia de nuevas disposiciones oficiales, para evitar soluciones de continuidad en la aplicación de la Ley.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero.—Se aprueba el Cuadro de índices de variaciones producidas en los costes de los elementos de los precios unitarios, por repercusión de las disposiciones oficiales posteriores a julio de mil novecientos cuarenta, y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para su aplicación a los precios y valoraciones de las obras acogidas a los beneficios de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, previo informe de la Intervención General de la Administración del Estado.

Artículo segundo.—El Ministro de Obras Públicas queda autorizado para determinar mensualmente las sucesivas alteraciones que se produzcan en dicho Cuadro de índices a consecuencia de nuevas disposiciones oficiales.

Artículo tercero.—Los servicios formularán por cada obra la relación valorada complementaria correspondiente al período comprendido entre el momento en que se produzca el derecho a revisión y el último mes que figura en el Cuadro de índices que ahora se aprueba. A partir de esta última fecha y en lo sucesivo hasta la terminación de las obras, se incluirán junto con las relaciones valoradas corrientes, las que correspondan a las bonificaciones por revisión calculadas con arreglo a los índices a que se refieren los artículos primero y segundo de este Decreto.

Artículo cuarto.—Se autoriza a los Ministros de Hacienda y Obras Públicas para adoptar las medidas conducentes a la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 6 de julio.)

(G. C.—2.559)

Ayuntamiento de Madrid**Secretaría.—Sección de Hacienda**

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente municipal donde consta acuerdo de la Comisión Permanente de 5 del actual, en virtud del cual se incrementa en la suma de 862.442,56 pesetas el concepto 32 del Presupuesto extraordinario de 1941, con destino a la adquisición de la finca número 4 de la calle del Olmo, detrayendo dicha suma del concepto 2 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1946.—El Secretario, M. Berdejo (rubricado). (O.—9.601)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente municipal relativo a la incrementación en las sumas de 21.329,82 y 136.370,60 pesetas de los conceptos 612 y 618 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, haberes y jornales del personal de Talleres Generales, detrayendo dichas sumas del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio, con objeto de unificar los sueldos y jornales de todos los conductores de este Excmo. Ayuntamiento y que queden equiparados a los que ingresaron en el concurso celebrado en Valladolid.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1946.—El Secretario, M. Berdejo (rubricado). (O.—9.600)

AYUNTAMIENTOS**VILLAMANRIQUE DE TAJO**

Hallándose vacante la plaza de guarda municipal de este término, por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia a concurso para su provisión en propiedad.

Se halla dotada con el haber anual de 2.372 pesetas con 50 céntimos, y los aspirantes, que deberán reunir las condiciones que exige la Orden de 30 de octubre de 1939 y artículo segundo del Reglamento de 8 de noviembre de 1849, y someterse al examen prescrito en el artículo 190 de la ley Municipal y Orden citada, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Villamanrique de Tajo, a 8 de julio de 1946.—El Alcalde, Luis Vara. (G. C.—2.637) (O.—9.602)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Como consecuencia del expediente general de cesión de terrenos y cumplidos los trámites legales y requisitos reglamentarios, a los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se verificará subasta

pública para la enajenación de un grupo de tres parcelas de terrenos sobrantes de la vía pública, en el paraje denominado «El Tomillar».

Los títulos de propiedad que el Ayuntamiento posee, es la previa inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad, sin perjuicio de tercero, durante dos años.

La extensión de cada parcela, sus planos, unidos al general de la población, proyecto de modificaciones de vía pública, ocupación de terrenos, precios de tasación, etc., etc., se encuentran de manifiesto al público para ser examinados por los que pudieran interesarles.

Las proposiciones, individuales para cada parcela, se presentarán en sobres cerrados, reintegrados con 4,50 pesetas, con arreglo al modelo que se inserta al final, y durante la celebración de la subasta, que tendrá lugar a las doce de su mañana, con sujeción estricta al Reglamento de Contratación municipal.

No será admitido ningún pliego que no cubra el tipo de tasación.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasione la subasta y los previos originados para hacer esta cesión con arreglo a la legislación vigente.

Serán cumplidos rigurosamente los pliegos de condiciones facultativas y económicas formulados por la Inspección Técnica de Obras y Servicios municipales, y el Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, 8 de julio de 1946.—El Alcalde, M. Martín.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta para la cesión en venta de la parcela de terreno número (primera, segunda o tercera), sita en el paraje denominado «El Tomillar», ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas; además de cumplir exactamente los pliegos de condiciones facultativas y económicas formulados para tal enajenación.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—2.636) (O.—9.603)

Audiencia Territorial de Madrid**Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo****EDICTOS**

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Rosalía Salmerón García, y bajo el número 82-46 (Sr. Osés), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del T. E. A. P. de 19 de febrero de 1946, que desestimó su reclamación contra decreto de la Alcaldía de Madrid, por arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos al contrato de venta de la casa de la calle de Santa María, número 6.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de junio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.541)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Antonio Gutiérrez Ballesteros, y bajo el número 137-46, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Vallecas, de 9 de abril de 1946, sobre imposición de multas por faltas de laboriosidad y celo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de junio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.539)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Mónica Torrijos García y otros, y bajo el número 51, de 1944 (Sr. Castanedo), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 27 de abril de 1944, que ordenó determinadas obras en la finca número 32 de la Ronda de Toledo, previo desaloje de la casa por los inquilinos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 1 de julio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.540)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía Hipotecaria, contra don Santiago, don Enrique y doña Elvira Alizondo Martínez y don Enrique Doñate Alvarez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada siguiente:

Una parcela de terreno en término de Vallecas, al sitio de Piedra Blanca, que linda: al Norte, o izquierda, en línea de sesenta y cuatro pies, con calle de Gregorio Sanz; por la derecha, o Sur, en línea de setenta y tres pies, con solar de doña Trinidad García; por el Este, o testero, en línea de cuarenta pies, con tierra del Marqués de Valmediano, y por el Oeste, o frente, en línea de cuarenta y dos pies, con calle de María Luisa, por donde tiene su entrada, y está señalada con el número uno. Sobre la deslindada parcela, y con fachada a la calle de Gregorio Sanz, sin número, y María Luisa, número uno, están construyendo una casa de planta baja con cinco cuartos, distribuidos cada uno en varias habitaciones destinadas a vivienda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de ocho mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, José de Mollinuevo.—El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(A.—6.500)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Ramón Martínez González, contra don Enrique Frá Noriega, se anuncia por el presente, de nuevo, la venta en pública subasta y por primera vez de dos mil quinientos kilos de pintura en polvo, en distintos colores, y determinados bienes muebles embargados al deudor señor Frá Noriega, y tasados en tres mil novecientas cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, de esta capital, el día seis de agosto próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes muebles salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Y que el depositario de los bienes que se subastan es don Gabriel Martínez García, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Gabriel Díaz, número nueve.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario, Luis Moliner.—El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—6.503)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO**

Don Antonio Ruiz López y Báez de Aguilar, interinamente Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio con arreglo a la ley Hipotecaria, promovido por doña María Josefa de Argüelles Díaz, Marquesa de Argüelles, sobre que se acuerde la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta capital, de la siguiente

Finca

Un solar en término municipal de Madrid, barrio de la Guindalera, sitio de Paravillas, sin número de demarcación, con la medida superficial de seis mil novecientos sesenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a ochenta y nueve mil setecientos trece pies dieciséis centímetros de otro, cuadrados. Linda: por su frente, o Sur, con la calle en proyecto prolongación de la del Pilar de Zaragoza, y por la

derecha, izquierda y espalda, o Saliente, Poniente y Norte, con propiedad de la Condesa de Cerrajería.

Dicho solar está formado por agrupación de dos solares inscritos a favor de don Manuel y don Fernando Cabanilles Peón, de quien los adquirió por compra en documento privado don Federico Bernaldo de Quirós y Mier, Marqués de Argüelles, y de éste los adquirió asimismo la solicitante por adjudicación en pleno dominio y en parte de pago de sus derechos ambas fincas agrupadas, formando un solo predio en la forma en que ha sido descrita, según las operaciones particionales de los bienes quedados al óbito de dicho señor Bernaldo de Quirós.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, haciéndose extensivo para iguales fines a los causahabientes de los solares agrupados, los herederos ignorados de don Manuel y don Fernando Cabanilles Peón.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. Almárcegui.—El Juez de primera instancia interino, Antonio Ruiz López.

(A.—6.502)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintidós de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en dicho Juzgado a instancia del Procurador don Alfonso Lodeiro, en representación de don Aquilino García Fernández, contra don Juan Aranda Aibar, en reclamación de un crédito de cien mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura de préstamo se describe de la siguiente forma:

Casa señalada con el número treinta y ocho actual, antes ocho, de la calle del Ancora, afueras de la Puerta de Atocha, manzana cuatrocientos setenta y cuatro del nuevo Ensanche, en el sitio llamado de La Vega. Ocupa una superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados de otro. Linda, según el título: por su frente, al Norte, en línea de diez metros, con dicha calle del Ancora; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de veintinueve metros y ochenta centímetros, con solar número cuatro, de don Florencio Alonso; por la izquierda, al Este, en línea igual a la anterior, con solar número seis, de los herederos de don José Herranz, y por la espalda, al Sur, en línea de diez metros, con los solares doce y trece, que fueron subastados por don Vicente Sampayo. Consta de cuatro plantas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintitrés de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento treinta

y siete mil pesetas, fijadas a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis López Ortiz.

(A.—6.501)

JUZGADOS MUNICIPALES
CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Las personas que a continuación se expresan comparecerán en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, dentro del término del quinto día, a satisfacer las costas causadas y cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra los mismos y que son los siguientes:

Juicio 481, de 1944.—Arturo Vázquez Cerrillo Cruz.—etaoinpupnupu Castro.

Juicio 92, de 1946.—Natividad Cerrillo Cruz.

(B.—60.563)

JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 649, de 1941, seguidos por desobediencia y escándalo contra Engracia Martín Sánchez, domiciliada últimamente en B. Moreno, número 3 (Puente de Vallecas), se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—60.576)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 623, de 1942, seguidos por hurto contra José

Sierra Montero, en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—60.574)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 604, de 1944, seguidos por hurto contra Clemente Paredes Campos, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, núm. 3, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—60.575)

JUZGADO NUMERO 19

Romero Ruiz (María), cuyas demás circunstancias se ignoran, así como el actual domicilio o paradero de la misma, comparecerá en el Juzgado municipal número 19, de los de esta capital, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, en el término de cinco días, a fin de cumplir la pena que se le impuso en el juicio de faltas seguido en el mismo contra ésta por hurto, bajo el número 393, de 1945.

(B.—60.583)

Gutiérrez Ahijado (Petra), de diecinueve años, soltera, hija de Gabriel y de Antonia, natural de Espinosa del Rey (Toledo), sirvienta, que dijo vivir en la calle de Bastero, número 13, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá en la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 19, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, el próximo día veinte de agosto, a las diez de su mañana, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas que se sigue en el mismo bajo el número 645, de 1945, por hurto.

(B.—60.584)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas número 159, de 1946. María Cruz Navas Horcajo, hija de Angel y de Lucrecia, y domiciliada últimamente en la calle del Padre Rubio (La Ventilla), número 52, comparecerá ante el Juzgado municipal número 21, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, el día nueve de agosto próximo y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y contra María Cruz Navas Horcajo y Gregorio González González.

(B.—60.544)

Juicio de faltas número 242, de 1946. Enrique García Díaz, domiciliado últimamente en la calle Real, número 22, comparecerá ante el Juzgado municipal número 21, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, el día nueve de agosto y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por estafa y contra Enrique García Díaz.

(B.—60.545)

Juicio de faltas número 280.—Cecilio Ignacio Egido, hijo de Nicolás y de Petra, domiciliado últimamente en la calle del Barco, número 9, comparecerá ante el Juzgado municipal número 21, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, el día nueve de agosto próximo y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por lesiones y contra José García de la Peña.

(B.—60.546)

Juicio de faltas número 273, de 1946. Jesús López Brezo, hijo de Teodoro y de Benedicta, domiciliado últimamente en la calle de Cervantes, número 30, comparecerá ante el Juzgado municipal número 21, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, el día nueve de agosto y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por estafa y contra Jesús López Brezo.

(B.—60.547)

Juicio de faltas número 318, de 1946. Ramón García Romero, hijo de Manuel y de Cármen, comparecerá ante el Juzgado municipal número 21, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, el día dieciséis de agosto y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por hurto y contra Ramón García Romero.

(B.—60.548)

Juicio de faltas número 259, de 1946. Víctor Álvarez Peromingo, hijo de Camilo y de Julia, y domiciliado últimamente en la calle Reyes, número 6, comparecerá ante el Juzgado municipal número 21, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, el día nueve de agosto y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por hurto y contra Víctor Álvarez Peromingo.

(B.—60.550)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas 201 del año en curso, sobre hurto, se ha acordado citar por medio de la presente a la denunciada Carmen Díaz Goicochea, de treinta y seis años, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, que estuvo recogida en el Albergue de la Merced de Madrid, de donde se ausentó el 22 de enero próximo pasado, a fin de que el día 5 de agosto próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la avenida del Generalísimo, 111 (Casa Consistorial), y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del aludido juicio.

(G. C.—2.523) (B.—60.532)

En el juicio de faltas 879, de 1944, seguido sobre lesiones de Leona Erenvi Klein, de treinta y siete años, soltera, modista, hija de Maurice y Theresa, natural de Hungría, que el día 22 de diciembre de 1944 marchó de España a Tánger, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se ha acordado citar a la misma por medio de la presente, para que el día 5 de agosto próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la avenida del Generalísimo, 111 (Casa Consistorial), y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio de faltas referido.

(G. C.—2.522) (B.—60.531)

JUZGADO MILITAR

REQUISITORIA

MELILLA

Manuel Gómez Bouzas, hijo de Ruperto, natural de Madrid, con residencia en aquella población, calle Fuente Ballones, número 7, barrio Comillas, en la actualidad soldado de segunda del Regimiento de Infantería Melilla número 52, comparecerá ante el Teniente Juez de dicho Cuerpo, don Alberto Tirados Hidalgo, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de esta requisitoria, para responder a los cargos que contra él existen en el Juzgado del Cuerpo, o, caso contrario, será declarado en rebeldía.

Melilla, 28 de junio de 1946.—El Teniente Juez, Alberto Tirados.

(G. C.—2.488) (B.—60.501)